



REGLAMENTO BENEFICIO PLATAFORMA POS

El presente Reglamento establece las condiciones del Beneficio de uso de la Plataforma de Facturación POS (en adelante “La Plataforma”) otorgado al Comercio Davivienda por el BANCO DAVIVIENDA S.A., establecimiento bancario constituido conforme a las leyes de Colombia, identificado con NIT. No. 860.034.313-7, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. (en adelante “Davivienda”).

El Servicio de la Plataforma es prestado por INTERPRONOSTICOS S.A.S., sociedad constituida conforme a las leyes de Colombia, identificada con NIT. 900787643-8, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. quien es el dueño y responsable de operar, brindar el soporte y garantía que se requiera para el uso de la Plataforma y prestación óptima del Servicio (en adelante “Operador Tecnológico y/o INTERPRONOSTICOS S.A.S”).

El Comercio Davivienda, mediante el check de acepto del presente Reglamento, manifiesta que ha leído y comprende el funcionamiento del Servicio de la Plataforma y las condiciones aquí reguladas.

1. DEFINICIONES

Para la fiel interpretación de este Reglamento, los términos aquí relacionados tendrán el significado que se les atribuye a continuación.

- a. **Beneficio:** Es el derecho de acceso y uso a la Plataforma otorgado por Davivienda, para que los Clientes Davivienda puedan usar la Plataforma a una tarifa preferencial durante el periodo informado por Davivienda y aceptado por los Clientes Davivienda, según las condiciones aquí descritas y en cualquier otro documento establecido por Davivienda.
- b. **Comercio(s) Davivienda y/o Cliente(s) Davivienda:** Personas jurídicas y/o naturales con establecimiento de comercio vinculadas a Davivienda y a quienes Davivienda les ofrece el Beneficio vía correo electrónico, las cuales podrán acceder y usar la Plataforma, previa aceptación de este Reglamento y cumplimiento de sus condiciones, así como de la aceptación previa del Reglamento del Operador Tecnológico.
- c. **Herramientas:** Recursos de software y hardware requeridos en computadoras y dispositivos de los Clientes Davivienda para facilitar todo tipo de administración y uso la Plataforma.
- d. **Licencia Facturación POS PLAN PRO:** Permiso o autorización que otorga el Operador Tecnológico para el uso de La Plataforma y los Servicios por parte de los Clientes Davivienda en virtud del Beneficio otorgado por Davivienda. La Licencia POS Plan Pro se asimila en ningún caso a una cesión de derechos de propiedad por parte del Operador Tecnológico. Para efectos de este Reglamento, el término Licencia hace referencia en todos los casos a una Licencia de uso.
- e. **Portal Transaccional:** Servicio mediante el cual Davivienda permite a los Clientes administrar sus cuentas bancarias con Davivienda y realizar consultas, pagos, transferencias y demás servicios



activos según el tipo de portafolio con el que cuente el Cliente en los términos y condiciones establecidos en el Reglamentos del Portal Transaccional correspondiente, mediante la conexión a través de internet con el sistema central de Davivienda.

2. DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO

- a. Davivienda otorga al Cliente Davivienda una tarifa preferencial para el acceso y uso de la Plataforma del Proveedor Tecnológico.
- b. La vigencia del Beneficio será por 12 meses contados a partir de la fecha de activación de la Licencia.
- c. El derecho de acceso y uso de la Plataforma se concede mediante Licencias de Facturación POS Plan Pro, las cuales serán entregadas de acuerdo con los servicios contratados por el Cliente Davivienda de la siguiente manera:
 - i. Combo Portal Pyme Emprendedor POS Plan Pro con 1 Licencia POS Plan Pro.
 - ii. Combo Portal Pyme Básico POS Plan Pro con hasta 3 Licencias POS Plan Pro.
 - iii. Combo Portal Pyme Estándar POS Plan Pro con hasta 6 Licencias POS Plan Pro.
 - iv. Combo Portal Pyme Profesional POS Plan Pro con hasta 10 Licencias POS Plan Pro.
- d. Las tarifas de los combos se encuentran publicadas en www.davivienda.com.
- e. Solo se entregará un Beneficio por Cliente Davivienda.

3. CONDICIONES PARA ACCEDER AL BENEFICIO

- a. El Cliente Davivienda deberá activar la Licencia de Facturación POS Plan Pro dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación del presente Reglamento.
- b. El Cliente Davivienda tendrá acceso al Beneficio siempre que mantenga durante los 12 meses de vigencia de la Licencia de Facturación POS Plan Pro, la contratación del respectivo combo que le dio acceso al Beneficio.
- c. En el evento que el Cliente Davivienda solicite la cancelación del Combo Portal Pyme POS Plan Pro seleccionado de manera unilateral y anticipada a la fecha de vencimiento de los 12 meses correspondientes a la vigencia del Beneficio, el Cliente Davivienda deberá pagar a Davivienda en razón de la cancelación unilateral, la suma equivalente al valor de la tarifa de la Licencia de Facturación POS Plan Pro que esté publicada en Davivienda.com al momento de la cancelación y por la suma total del período comprendido entre la fecha de solicitud de la cancelación y la fecha de vencimiento de la vigencia del Beneficio.
- d. Para poder acceder a los servicios ofrecidos por el Operador Tecnológico a través de la Plataforma, el Cliente Davivienda deberá aceptar el Contrato de Licenciamiento y demás documentos y/o términos y condiciones exigidos por el Operador Tecnológico.



- e. El Cliente Davivienda deberá suscribir con el Operador Tecnológico las correspondientes autorizaciones para compartir con éste y Davivienda los datos personales de los Consumidores de la Plataforma.

4. FUNCIONALIDADES

- i. El Cliente Davivienda tendrá acceso a realizar la parametrización de hasta 5 Usuarios que contarán con perfiles de vendedor y administrador.
- ii. El Cliente Davivienda podrá agregar productos y contactos ilimitados a la Plataforma.
- iii. El Cliente Davivienda tendrá la opción de realizar control de inventarios con stock mínimo y máximo.
- iv. El Cliente Davivienda podrá realizar la creación de tienda On-line.
- v. El Cliente Davivienda podrá generar informes de productos, impuestos, reportes de inventarios y ventas.

5. RENOVACIÓN AUTOMÁTICA USO DE LA LICENCIA

El presente Beneficio tendrá una vigencia de un (1) año contado a partir de la activación de la Licencia de Facturación POS por parte de los Clientes Davivienda. Una vez cumplido el término de vigencia inicial (12 meses), el uso de la Plataforma podrá prorrogarse por períodos iguales en las condiciones establecidas en este Reglamento y bajo las tarifas vigentes publicadas en Davivienda.com. Esto, siempre que se cuente con la disponibilidad de renovación de Licencias de facturación POS por parte de Davivienda y con las condiciones de permanencia y/o cualquier otra(s) que llegará a establecer Davivienda.

Al finalizar el periodo de vigencia del Beneficio establecido con Davivienda, si el Cliente Davivienda no desea continuar con el Combo Portal Pyme adquirido con Davivienda, podrá adquirir la Licencia de Facturación POS directamente con el Operador Tecnológico, según las condiciones y tarifas que para la fecha éste determine y se encuentren vigentes.

6. EXCLUSIÓN

El servicio de la Plataforma no incluye lo siguiente:

- a. Funcionalidades diferentes a las referenciadas en el presente Reglamento.
- b. Funcionalidades que no son estándar de la Plataforma.
- c. Cobertura de los costos de internet, hardware y software necesarios para que el Cliente Davivienda pueda acceder a la Plataforma.

7. OBLIGACIONES CLIENTE DAVIVIENDA

El Cliente Davivienda se obliga a:

- a. Suministrar toda la información necesaria para la ejecución del Reglamento.



- b. No utilizar ninguna marca registrada, ni nombre comercial o designación que pertenezca a Davivienda sin su consentimiento previo y escrito.
- c. Dar inmediato aviso a Davivienda sobre la ocurrencia de cualquier evento o circunstancia que altere el normal desarrollo y/o ejecución del Reglamento.
- d. Asegurarse que los equipos, herramientas, software y demás elementos con los hará uso de la Plataforma permanezcan en perfecto funcionamiento de manera que no existan inconvenientes para el funcionamiento de la misma.

8. CESIÓN

El cliente no podrá ceder total ni parcialmente el Beneficio y/o presente Reglamento, ni hacerse sustituir por terceros en su uso, salvo autorización expresa y escrita de Davivienda.

9. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Davivienda podrá dar por terminado unilateralmente el Reglamento, sin previo aviso y sin necesidad de requerimiento ni resarcimiento de perjuicio alguno, por las siguientes causales, además de las previstas en la ley: a) por disolución del Cliente Davivienda; b) cuando el Cliente Davivienda incumpla las obligaciones estipuladas en el presente Reglamento; c) cuando el Cliente Davivienda o alguno de los socios, accionistas y/o representantes legales se encuentre(n) señalado(s) por cualquiera de las autoridades competentes como autor o participe de actividades ilegales; d) en el evento en que el Cliente Davivienda o alguno de sus socios, empleados, administradores y/o representantes legales, hagan parte de la lista OFAC; es decir, se configure alguna de las circunstancias descritas en el numeral noveno del presente Reglamento; e) por mora en la atención de un (1) requerimiento por escrito que realice Davivienda al Cliente Davivienda y no se obtenga respuesta alguna dentro del término de 10 días calendario; f) por aviso de terminación unilateral dirigida por parte de Davivienda al Cliente Davivienda en cualquier momento con (10) días calendario de antelación. En este evento, Davivienda no tendrá que justificar su decisión.

10. PREVENCIÓN CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS – SARLAFT

En cumplimiento del deber legal que le asiste a Davivienda en atención a la obligación de prevenir el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo (LA/FT) y sus delitos conexos, el Cliente Davivienda declara que su patrimonio y las fuentes económicas que permiten desarrollar su objeto social no son fruto de actividades ilícitas, tales como narcotráfico, testaferrato, corrupción, enriquecimiento ilícito, terrorismo, lavado de activos, tráfico de estupefacientes, secuestro extorsivo y/o trata de personas, entre otros, razón por la cual, acepta que en el evento en que el Cliente Davivienda o alguno de sus socios o accionistas, empleados, administradores y/o representantes legales, hagan parte de la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), la lista ONU y demás listas de carácter internacionales vinculantes para Colombia, o que haya sido vinculado judicialmente en investigaciones por delitos asociados al LA/FT, será responsable por los daños y perjuicios patrimoniales y reputacionales, que en razón a estas circunstancias le ocasione a Davivienda, sin perjuicio de la responsabilidad penal que le asiste y, faculta a Davivienda para dar por terminado unilateralmente el presente Reglamento en cualquier momento y sin previo aviso, por configurarse una causal objetiva de terminación del mismo.



11. JURISDICCIÓN APLICABLE

Cualquier diferencia o controversia que surja entre las partes relativas a la prestación del Beneficio, su ejecución, cumplimiento y/o liquidación, se tratará de arreglar directa y amigablemente. Si después de transcurridos quince (15) días de la notificación escrita de la controversia de una de las partes a la otra, sin que se llegare a un acuerdo, ésta será decidida ante la justicia ordinaria.

12. MODIFICACIONES

Toda modificación en la prestación del Reglamento o a uno cualquiera de sus anexos, si hay lugar a ellos, será notificado previamente por Davivienda, con quince días de anticipación a la fecha del cambio, a través de los canales o medios estimados para tal fin, para la aceptación del Cliente Davivienda.

13. RESPONSABILIDAD

El Cliente Davivienda acepta usar los servicios de la Plataforma ofrecida por el Operador Tecnológico bajo su responsabilidad. El Cliente Davivienda exonera a Davivienda de toda responsabilidad civil, penal, comercial, corporativa, administrativa, o de cualquiera otra naturaleza, por cualquier perjuicio directo o indirecto que se presente como consecuencia del uso de los servicios de la Plataforma.

El Cliente Davivienda exonera a Davivienda de cualquier tipo de responsabilidad directa o indirecta para con terceros derivada de conductas realizadas por el Cliente Davivienda con base en los servicios suministrados.

De igual forma, el Cliente Davivienda declara y reconoce que al usar los servicios de la Plataforma, no se genera alguna relación laboral o de dependencia, asociación, joint venture, representación, mandato, agencia comercial, franquicia, cuentas en participación o algún tipo de vinculación entre el Cliente Davivienda y Davivienda, más que del servicio que presta el Operador Tecnológico, conforme al presente Reglamento.

14. INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA

El Cliente Davivienda dispondrá de la autonomía técnica, administrativa, directiva e inherente a su calidad, y por lo tanto, correrán por su cuenta los gastos y riesgos que demande la ejecución del Reglamento, la contratación de los trabajadores idóneos necesarios para el desarrollo del mismo, pago de salarios, prestaciones, indemnizaciones de cualquier tipo y liquidación de todas las prestaciones surgidas de las relaciones laborales entre los mencionados trabajadores. Por lo tanto, Davivienda queda totalmente exonerada del pago de estas obligaciones o de cualquier obligación derivada de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridas por los trabajadores del Cliente. No existe subordinación jurídica ni económica entre el personal del Cliente Davivienda y Davivienda.



Para los fines aquí previstos, el Cliente Davivienda se obliga a: **a)** obtener y mantener los permisos, reglamentos, seguros y licencias para operar por cuenta propia y para realizar el objeto contratado, los cuales declara tener de acuerdo con las exigencias legales vigentes; **b)** realizar por su propia cuenta y riesgo, el proceso de selección del personal que le colaborará en la ejecución del objeto contratado; **c)** realizar el proceso de inducción, capacitación, dotación y entrenamiento del personal que vincule para la prestación y ejecución del objeto contratado; **d)** realizar esquemas de concientización sobre seguridad de la información de sus funcionarios; **e)** suscribir un acuerdo de confidencialidad con sus trabajadores y presentar las respectivas copias a Davivienda si las llegara a solicitar.

El Cliente Davivienda conoce y acepta que la consulta y uso de los contenidos y servicios de la Plataforma, comportan simplemente una herramienta de gestión para el Cliente Davivienda; razón por la cual, no deben tomarse como una asesoría, recomendación o sugerencia por parte de Davivienda y/o el Proveedor Tecnológico para la toma de decisiones o la realización de cualquier tipo de transacciones, eventos o negocios.

15. DECLARACIONES

El Cliente Davivienda declara que Davivienda le ha informado: **(i)** que debe suscribir y/o aceptar el Contrato de Licenciamiento y demás documentos y/o términos y condiciones exigidos por el Operador Tecnológico para poder acceder y usar la Plataforma en razón al Beneficio otorgado por Davivienda; así mismo se obliga a consultar y revisar su contenido periódicamente; **(ii)** sobre el reglamento del Portal Pyme que se ha puesto a su disposición en www.davivienda.com, el cual acepta y que se obliga a consultar y revisar su contenido periódicamente; **(iii)** los costos y tarifas asociados a los Combos Pyme(s) y/o tarifa de acceso y uso de la Plataforma, los cuales acepta; y **(iv)** que puede obtener mayor información en cualquier oficina de Davivienda, a través del asesor comercial asignado al Cliente Davivienda o del Call Center de Davivienda, cuyo número puede consultar en www.davivienda.com.

16. CONFIDENCIALIDAD

El Cliente Davivienda se obliga a no revelar, divulgar, comunicar, compartir, anunciar y/o discutir de manera alguna con cualquier persona natural o jurídica, la existencia y contenido de toda la información de propiedad de Davivienda y/o del Proveedor Tecnológico que llegase a conocer antes, durante y después de la ejecución de la relación contractual con Davivienda y/o el Operador Tecnológico, salvo que medie autorización expresa y escrita de Davivienda y/o del Operador Tecnológico. El no cumplimiento de esta obligación, dará derecho a la parte afectada para reclamar los daños y perjuicios correspondientes. En consecuencia, el Cliente Davivienda será el único y exclusivo responsable de cualquier daño y/o perjuicio ocasionado a la parte afectada y/o frente a terceros con motivo de la utilización o divulgación no autorizada de la información revelada y se compromete a responder frente a todo reclamo, manteniendo indemne ante cualquier evento a la parte propietaria de la información. No obstante lo anterior, en aquellos eventos en que se vea obligado a divulgar la información que le fue suministrada como consecuencia de haber recibido una orden de autoridad competente, en razón de encontrarse en curso un proceso judicial o una actuación administrativa,



quedará exonerado de toda responsabilidad en tanto informe oportunamente de esta situación a Davivienda y/o al Operador Tecnológico y suministre, única y exclusivamente, la información requerida por la autoridad competente, indicando que la misma se encuentra amparada por el acuerdo de confidencialidad. El alcance de la confidencialidad no incluirá cualquier información que sea de dominio público o de conocimiento general en el ámbito comercial o de los negocios, u otros que no sean secretos profesionales y comerciales con derecho a protección bajo las leyes locales, así como todo lo que a partir de la fecha sea legítimamente revelado por terceros y que no tenga restricción de confidencialidad.

17. PROPIEDAD INTELECTUAL

Davivienda garantiza que en la ejecución del presente Reglamento se respetarán los derechos de propiedad intelectual de terceros, incluyendo derechos de patentes. El presente Reglamento no confiere transferencia de propiedad intelectual al Cliente Davivienda. Todo hardware, software o aplicativos que llegare a utilizar en el cumplimiento del Reglamento se encuentran debidamente licenciados, y que respecto de desarrollos, pruebas, parametrizaciones y configuraciones que se hagan para el Cliente Davivienda, los mismos no constituyen violación a derechos de terceros y serán de propiedad de Davivienda y/o el Operador Tecnológico según lo establecido en los documentos firmados entre éstos. Así mismo, las partes garantizan que en cumplimiento del Reglamento se respetarán los derechos de autor de los titulares de los diferentes componentes de terceros que se usan, respondiendo cada una de las partes por cualquier daño directo que cause su acción u omisión en proteger la propiedad intelectual de los componentes de estos terceros.

18. VALIDEZ DE LA FIRMA

El Cliente Davivienda reconoce que la aceptación de este Reglamento en los casos en que se realice vía correo electrónico, página web y/o a través de cualquier otro mecanismo digital, constituye una firma electrónica y tiene la misma validez y los mismos efectos jurídicos de la firma manuscrita. Lo anterior, en cumplimiento de la Ley 527 de 1999, sus Decretos Reglamentarios y demás normatividad vigente sobre la materia.